

CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 22-0527
(04 de octubre de 2022)

Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN**

EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

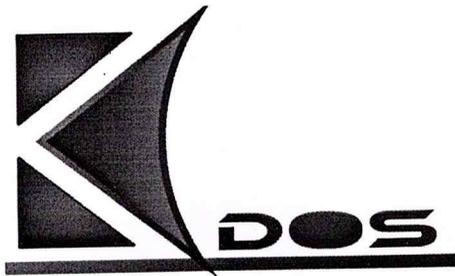
CONSIDERACIONES:

1. Que **IGLESIA UNIVERSAL DE REINO DE DIOS** identificada con Nit. 800117192-1, en su calidad de propietario(s) del predio ubicado en la **Carrera 27 # 17-25/35/5126** el Barrio **San Alonso**, identificado con número catastral **68001-01-03-0141-0018-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-39320** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga solicitó a esta curaduría un Acto de Reconocimiento y licencia de construcción en modalidad Modificación.
2. Que la aclaración se realiza en atención a que, en la información general del acto administrativo del proyecto cuyo radicado es el No. 68001-2-21-0521LC emitida el 06 de septiembre del 2022 no se mencionó al Ingeniero **Luis Alberto Capacho Silva** con matrícula Profesional 68202-740189 quien es el Ingeniero Civil Geotecnista del proyecto.
3. Que, una vez revisado en el archivo de la oficina, se observa que la aclaración es viable en cuanto a que el ingeniero **Luis Alberto Capacho Silva** con matrícula Profesional 68202-740189 es el Ingeniero Civil Geotecnista del proyecto No. 68001-2-21-0521LC.

Así las cosas, la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE

4. **PRIMERO: ACLARAR** la resolución No. 68001-2-21-0521LC emitida el 06 de septiembre del 2022 indicando que el Ingeniero Luis Alberto Capacho Silva con matrícula Profesional 68202-740189 es el Ingeniero Civil Geotecnista del proyecto otorgada por la actual Curadora Urbana N.2 de Bucaramanga, Berenice Catherine Moreno Gómez.

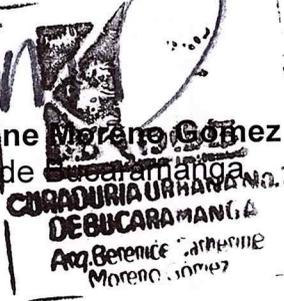


CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

5. **SEGUNDO: NOTIFICAR** el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución no proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga


CURADURIA URBANA No. 2
DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine
Moreno Gómez

CONSTANCIA:

SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRESENTE NO PROCEDE RECURSO ALGUNO EN LOS TERMINOS DE LEY.

FIRMA: 

CC. 91202533 de B Bucara EN CALIDAD DE:

apoderado

ASÍ LAS COSAS, SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL


Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga


CURADURIA URBANA No. 2
DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine
Moreno Gómez